



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

RESO SAGYP N° 484/24

Buenos Aires, 3 de octubre del 2024

**VISTO:**

El TAE A-01-00026594-9/2024 caratulado "*D.G.C.C. S/ Implementación de Proyecto de transformación digital y diseño de plan de gestión del cambio*" y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución SAGyP N° 479/2024 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, como Adjuntos 139970/24 y 139971/24, que regirán la Licitación Pública N° 2-0028-LPU24, de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por la contratación del servicio de implementación del proyecto de Transformación Digital y el diseño de un plan de Gestión del Cambio para el Poder Judicial (áreas administrativas y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0028-LPU24, de etapa única, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas para el día 14 de octubre de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que resulta menester advertir un error material en la redacción del artículo 1° de la precitada Resolución SAGyP, omitiéndose mencionar el presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 2-0008-LPU24 que asciende a la suma de pesos setecientos treinta y siete millones novecientos diez mil setecientos once con 99/100 (\$ 737.910.711,99.-).

Que en vista al estado de las presentes actuaciones, resulta necesario rectificar el artículo 1° de la mentada Resolución SAGyP N° 479/2024, que deberá quedar redactado de la siguiente forma: "*Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, las cuales obran vinculados como Adjuntos 139970/24 y 139971/24, y forman parte de la presente Resolución, que regirán la Licitación Pública N° 2-0028-LPU24, de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por la contratación del servicio de implementación del proyecto de Transformación Digital y el diseño de un plan de*

*Gestión del Cambio para el Poder Judicial (áreas administrativas y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos setecientos treinta y siete millones novecientos diez mil setecientos once con 99/100 (\$ 737.910.711,99.-).”.*

Que al respecto, el artículo 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/1997 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) establece que *“En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión”.*

Que debe tenerse presente que el efecto que produce es retroactivo, toda vez que *“La rectificación supone que la sustancia del acto es la misma y que sólo se subsana un error material deslizado en su emisión o instrumentación. Sus efectos son retroactivos y se considera el acto corregido como si desde su nacimiento se hubiera emitido correctamente”* (HUTCHINSON, Tomás, Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, Comentario exegético del Decreto N° 1510/1997, Jurisprudencia aplicable ED. Astrea Bs. As. 2003, pag. 376).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/1997 (texto consolidado según Ley N° 6.588), y la Resolución CM Nros. 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Rectifícase el Artículo 1º de la Resolución SAGyP N° 479/2024, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera: *“Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, las cuales obran vinculados como Adjuntos 139970/24 y 139971/24, y forman parte de la presente Resolución, que regirán la Licitación Pública N° 2-0028-LPU24, de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por la contratación del servicio de implementación del proyecto de Transformación Digital y el diseño de un plan de Gestión del Cambio para el Poder Judicial (áreas administrativas y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos setecientos treinta y siete millones novecientos diez mil setecientos once con 99/100 (\$ 737.910.711,99.-).”.*



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

Artículo 2°: Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**FERRERO Genoveva  
Maria**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES